



AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

LA SUSCRITA ALCALDESA DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER

SE PERMITE CONVOCAR

El **MUNICIPIO DE SARDINATA**, de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.2 de decreto 1082 de 2015, se permite convocar a los interesados en participar en el Proceso de Contratación **AMSAR-CMA-001-2026**, para seleccionar a través de **CONCURSO DE MÉRITOS** al contratista para la **“FORMULACION DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL AREA ESTRATEGICA EL PORVENIR, LOCALIZADA EN LA VEREDA EL CERRO, MUNICIPIO DE SARDINATA”**.

La Alcaldesa del Municipio de Sardinata facultada para proferir la totalidad de los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y post contractual, así como ordenador del gasto que corresponde a los mismos, sin consideración a su naturaleza y cuantía,

INFORMA

1.- Nombre y Dirección de la entidad estatal.	Alcaldía Municipal de Sardinata Norte de Santander. Ubicada en la calle 6 # 6-55 el Centro.
2.-Dirección, correo electrónico y teléfono donde se atenderá a los interesados en el proceso contratación.	Los oferentes deberán radicar observaciones y/o comunicaciones al presente Proceso de Contratación SOLO A TRAVÉS de la PLATAFORMA ELCTRÓNICA SECOP. Contenido de las comunicaciones: Contener el número del proceso, Dirigirse al Municipio de Sardinata, Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma. Indicar los datos de contacto del remitente, tales como el correo electrónico, la dirección y número telefónico.
3.- Objeto de contratación y especificaciones técnicas.	El Municipio de SARDINATA pone a disposición de los interesados los Estudios Previos para la selección del contratista encargado de ejecutar el Contrato de Consultoría Cuyo Objeto será la “FORMULACION DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL AREA ESTRATEGICA EL PORVENIR, LOCALIZADA EN LA VEREDA EL CERRO, MUNICIPIO DE SARDINATA – NORTE DE SANTANDER. Este documento técnico de soporte, plan de manejo del área estratégica denominada “El Porvenir”, se formula con base a lo establecido en el decreto 1076 de 2015 Artículo 2.2.2.1.6.5. Plan de manejo de las áreas protegidas en cuanto a la formulación del plan y el contenido del mismo: aun cuando esta, no es un área protegida declarada en el decreto 2372 de 2010, el plan de manejo será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación.

El plan de manejo ambiental de las áreas adquiridas comprende información relacionada y verificada en campo, con el fin de conocer su estado de restauración y/o posibles conflictos de suelo, así mismo, conocer sus aportes y servicios ecosistémicos en cuanto producción de agua, fauna y flora presentes en el área, seguidamente conocer sus potencialidades y conocer los aspectos socioeconómicos que se despliegan alrededor de la misma conociendo sus posibles amenazas de intervención y mitigar con estrategias de conservación el deterioro de las áreas adquiridas, este PMA debe comprender tres importantes Componentes los cuales se detallan a continuación:

Componente diagnóstico: Este Componente describe la información básica del predio en visitas técnicas de campo, documentos como Escritura pública, certificado de instrumentos públicos y otros, localización, código catastral y matrícula inmobiliaria, área, uso y cobertura del suelo y/o conflicto de uso de suelo, revisión cartográfica de los procesos de restauración o cambios de coberturas vegetales en el predio, especies de fauna y flora, su estado actual y los aspectos relevantes encontrados, el predio objeto de estudio se menciona a continuación:

Nombre del predio	Código predial	Área (Has)	Vereda	Municipio
El Porvenir	000100010074000	50,36	El cerro	Sardinata

El área de estudio para la verificación y comprobación se encuentra ubicada en zona aislada montañosa con condiciones climatológicas adversas, en ocasiones con dificultades de orden público, por lo que el oferente debe de diseñar planes de ejecución para lograr el cumplimiento de lo estipulado en el objeto del contrato.

Componente de zonificación y ordenamiento: El Componente de ordenamiento contempla el manejo del área y el uso adecuado objeto de compra del área adquirida, aquí se define la zonificación y las reglas para el uso de los recursos y el desarrollo de actividades, según se establece en la reglamentación de las áreas adquiridas para conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos veredales y Municipales, en concordancia según las Determinantes Ambientales la Corporación de

	conformidad con el artículo 10 de la Ley 388 de 1997, sobre Determinantes ambientales de los planes de ordenamiento territorial, estableció las relacionadas con la conservación y protección del medio ambiente, los recursos naturales la prevención de amenazas y riesgos naturales, mediante la Resolución No. 2265 del 25 de Septiembre del año 2018, <i>“Por la cual se actualizan y compilan las determinantes ambientales para la formulación, revisión, ajustes y/o modificaciones de los planes de ordenamiento territorial, (POT, PBOT y EOT) de los municipios del área de jurisdicción de la corporación autónoma regional de la frontera nororiental-CORPONOR”</i>. Componente Estratégico: En este Componente se formulan los objetivos, metas y actividades con las que se busca lograr los objetivos de conservación, mediante identificación de indicadores, seguimiento y evaluación de objetivos, control y vigilancia con los actores involucrados. Dentro de estos objetivos se encuentran: - Programa de mitigación - Programa de medidas compensatorias. - Programa de contingencias y riesgos - Programa de seguimiento, evaluación y control. - Programa de capacitación. - Administración del PMA Talleres de sensibilización: Dentro del componente estratégico se debe plasmar actividades de socializar con la comunidad aledaña al predio El Porvenir, para la conservación del área e importancia de protección de los recursos hídricos y así mismo conocer las estrategias de aislamientos en cuanto a alinderamientos por medio de mojones, sensibilización y la gran importancia para las actividades económicas en lo largo y ancho de la cuenca del Río Sardinata. Documento consolidado del Plan de Manejo Ambiental: Este documento contiene todo el proceso relacionado a los soportes técnicos, cartográficos y de documentación referente al área objeto de estudio y verificación. Cartografía: Incluye entrega de mapas, cruces y procesos generados en el desarrollo del proyecto, para hacer una contextualización espacial de lo caracterizado y lo propuesto en el área objeto de estudio.
4.- Modalidad de selección	CONCURSO DE MÉRITOS
5.- Plazo de ejecución de la consultoría	DOS (2) MESES

7.- Fecha de apertura del proceso	Establecido en el Cronograma al momento de estructurar el presente proceso contractual.	
8. Número de certificado de disponibilidad y valor estimado del contrato	Número Certificado Disponibilidad Presupuestal.	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
	CD No. 091104 del 11/09/2026	CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO TRES MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$ 142.103.522)
9. Comunicaciones y observaciones al proceso	Los interesados deben enviar las observaciones al Proceso de Contratación solo a través de la PLATAFORMA ELECTRÓNICA SECOP II.	
10.- Descripción de las condiciones para participar en el proceso.	De conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, podrán participar en la presente convocatoria, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como los consorcios o uniones temporales, considerados legalmente capaces en las disposiciones vigentes. 1. Los proponentes no deben estar incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales, de conformidad con el artículo 8° de la ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con el artículo 127 de la Constitución Política y demás normas complementarias y reglamentarias. 2. Con la sola presentación de su propuesta, el proponente acepta y declara bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Municipio. 3. Ninguno de los miembros de los integrantes del consorcio o unión temporal del proponente adjudicatario, podrá ceder su participación sin la autorización previa y escrita del Municipio. 4. Ninguna persona podrá participar en más de una propuesta, bien sea como proponente individual, sociedad o como integrante de un consorcio, unión temporal. 5. Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad jurídica, técnica y financiera y su existencia y representación legal. 6. El Municipio, por medio del Comité Evaluador conformado para el efecto, adelantará el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta los criterios de selección objetiva establecidos en este pliego de condiciones. 7. Según si se trata de persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal, los proponentes deberán presentar los documentos,	
11.-Manifestación si hay lugar o no a precalificación	N/A	

12.- Cronograma del proceso	Establecido el momento de estructurar el presente proceso contractual.																				
13.-Lugar donde se pueden consultar los documentos del proceso	Los interesados podrán consultar los documentos que hacen parte del presente proceso contractual solo en la plataforma electrónica Secop II.																				
14. Fecha y hora de cierre del proceso de selección	Establecido el momento de estructurar el presente proceso contractual.																				
15. Invitación veedurías ciudadanas	De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten.																				
16. Clasificación UNSPSC	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Código UNS-PSC</th><th>Servicio</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>70131700</td><td>Gestion del Terreno y del Suelo</td></tr> <tr> <td>70151800</td><td>Servicios de Conservación Forestal</td></tr> <tr> <td>70161500</td><td>Fauna</td></tr> <tr> <td>70161600</td><td>Flora</td></tr> <tr> <td>70161700</td><td>Ecosistemas</td></tr> <tr> <td>77101600</td><td>Planeación Ambiental</td></tr> <tr> <td>77101700</td><td>Servicios de Asesoría Ambiental</td></tr> <tr> <td>80101600</td><td>Gerencia de Proyectos</td></tr> <tr> <td>81151600</td><td>Cartografía</td></tr> </tbody> </table>	Código UNS-PSC	Servicio	70131700	Gestion del Terreno y del Suelo	70151800	Servicios de Conservación Forestal	70161500	Fauna	70161600	Flora	70161700	Ecosistemas	77101600	Planeación Ambiental	77101700	Servicios de Asesoría Ambiental	80101600	Gerencia de Proyectos	81151600	Cartografía
Código UNS-PSC	Servicio																				
70131700	Gestion del Terreno y del Suelo																				
70151800	Servicios de Conservación Forestal																				
70161500	Fauna																				
70161600	Flora																				
70161700	Ecosistemas																				
77101600	Planeación Ambiental																				
77101700	Servicios de Asesoría Ambiental																				
80101600	Gerencia de Proyectos																				
81151600	Cartografía																				
17. Lugar de ejecución	Municipio de Sardinata																				
18. Mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a MI PY-MES.	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en los procesos de licitación pública, selección abreviada y concursos de méritos, cuyo valor sea inferior a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (US\$125.000) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos (2) años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se podrán limitar a Mipymes, esto es hasta:																				

	El umbral para MiPymes se ha previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000). <table border="1" data-bbox="734 386 1180 611"> <tr> <th colspan="2">UMBRAL MIPYMES 2026</th></tr> <tr> <td>US\$</td><td>125.000</td></tr> <tr> <td>COP\$</td><td>511.708.497</td></tr> </table> El presente proceso de selección se puede limitar a MIPYMES, toda vez que reúne los presupuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015; y en donde previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme.	UMBRAL MIPYMES 2026		US\$	125.000	COP\$	511.708.497
UMBRAL MIPYMES 2026							
US\$	125.000						
COP\$	511.708.497						

Se expide en Sardinata a los quince (15) días del mes de septiembre de 2026.



MARÍA FERNANDA LÓPEZ SILVA

Secretaria de desarrollo social y comunitario con Funciones de alcaldesa municipal encargada conforme al decreto 125 del 14 de septiembre de 2026

Nombre y Apellidos		Cargo	Firma
Proyectó	LAUDITH MARCELA PEÑARANDA OLIVEROS	PROFESIONAL DE APOYO A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN	
Revisó	EDWARD GÓMEZ GARCÍA	ASESOR ESPECIALIZADO EN PROCESOS DE CONTRATACION	
Aprobó	YEINY PAOLA JAIME TRIGOS	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL	
El firmante declara que ha revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			